



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



128

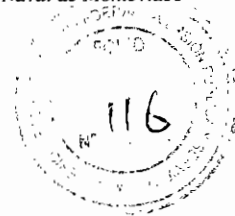
BUENOS AIRES, 27 MAR 2014

VISTO el Expediente N° S01:0251480/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de abril de 2013 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la construcción de SETECIENTAS (700) viviendas en las Localidades de JUAN JOSÉ CASTELLI, BARRANQUERAS, PRESIDENCIA ROCA, PRESIDENCIA DE LA PLAZA, MACHAGAI, PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, GANCEDO, RESISTENCIA, COLONIAS UNIDAS, PUERTO TIROL, GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, MARGARITA BELÉN, LA LEONESA Y CHARATA de la Provincia DEL CHACO, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES

421
M
M



128

CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 136.486.424,43), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 668 de fecha 31 de mayo de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 23 a 25, 27 a 29 y 31 a 38 y Reprogramación Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del

421
M
N



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



128

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 226 de fecha 2 de diciembre de 2013 y Nota CCSPRP N° 474 de fecha 16 de diciembre de 2013, opinión favorable respecto de la Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 23 a 25, 27 a 29 y 31 a 38, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 128.699.959,22), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 11.593.535,90), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 23 a 25, 27 a 29 y 31 a 38 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a box containing the number 421 and several illegible signatures.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

128



Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos Nº 23 a 25, 27 a 29 y 31 a 38 de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the number 1421 and several illegible signatures.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

128



NOVENTA CENTAVOS (\$ 11.593.535,90) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 10 de abril de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, a efectos de financiar la construcción de SETECIENTAS (700) viviendas en las Localidades de JUAN JOSÉ CASTELLI, BARRANQUERAS, PRESIDENCIA ROCA, PRESIDENCIA DE LA PLAZA, MACHAGAI, PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, GANCEDO, RESISTENCIA, COLONIAS UNIDAS, PUERTO TIROL, GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, MARGARITA BELÉN, LA LEONESA Y CHARATA de la Provincia DEL CHACO.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes

MPP/PS
421
W
A



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **128**

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Handwritten notes and stamps on the left margin, including the number 244 and a stamp with the number 421.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

128



PROGRAMA FEDERAL DE CONTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: CHACO

N° de Obra	Código de Indec	N° de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Monto 1° Redeterminación - Monto Convenio Original
23	22063060	389/13	50 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en JUAN JOSÉ CASTELLI	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	50	9.762.628,75	10.729.129,00	966.500,25
24	22140010	389/13	40 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en BARRANQUERAS	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	40	7.802.818,73	8.575.297,78	772.479,05
25	22084070	389/13	40 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en PRESIDENCIA ROCA	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	40	7.802.310,92	8.574.739,70	772.428,78
27	22168020	389/13	50 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en MACHAGAI	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	50	9.763.230,00	10.729.789,77	966.559,77
28	22021010	389/13	50 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	50	9.760.606,75	10.726.906,82	966.300,07
29	22036010	389/13	40 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en GANCEDO	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	40	7.797.869,21	8.568.858,26	771.989,05
31	22154030	389/13	10 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en COLONIAS UNIDAS	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	10	1.959.403,75	2.153.384,72	193.980,97
32	22077040	389/13	40 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en PUERTO TIROL	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	40	7.800.654,69	8.572.919,50	772.264,81
33	22084020	389/13	50 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	50	9.762.845,88	10.729.367,62	966.521,74
34	22126030	389/13	40 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en MARGARITA BELÉN	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	40	7.802.782,14	8.575.257,57	772.475,43
35	22021010	389/13	50 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	50	9.762.970,01	10.729.504,04	966.534,03
36	22014030	389/13	40 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en LA LEONESA	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	40	7.801.925,97	8.574.316,64	772.390,67
37	22028010	389/13	50 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en CHARATA	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	50	9.763.188,26	10.729.743,90	966.555,64
38	22028010	389/13	50 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en CHARATA	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	50	9.763.188,26	10.729.743,90	966.555,64
					600	117.106.423,32	128.699.959,22	11.593.535,90

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 90/100.- (\$ 11.593.535,90.-)